



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1ª instancia No. 112810**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por el señor SERGIO SANMARTIN BALLESTEROS contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Juzgado Veintitrés de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad, Policía Nacional, DIJIN, INTERPOL y DEBANCOFI S.A., por la presunta vulneración del derecho fundamental del debido proceso, derecho de acceso a la administración de justicia, confianza legítima, honra y otros.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo a las partes e intervinientes en el proceso ordinario penal (delitos contra la fe pública) adelantado en contra del aquí accionante y que actualmente se encuentra en trámite de segunda instancia, cuyos datos deberán ser solicitados a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.
2. Solicitar la copia de las providencias relevantes proferidas en el proceso en mención.
3. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se

pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

4. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta [lilianaja@cortesuprema.gov.co](mailto:lilianaja@cortesuprema.gov.co).

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA